TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que dentro del presente proceso se encuentra próximo el vencimiento de la instancia contemplada por el artículo 121 del Estatuto Procesal Civil, debido a la naturaleza del asunto, cuya complejidad implica abordar múltiples tópicos de carácter sustancial, encuentra necesario la suscrita ponente hacer uso de la excepcional facultad contenida en la precitada normativa en el sentido de prorrogar el término para proferir la decisión correspondiente, aclarando que se emitirá en el menor tiempo posible.

Así las cosas, se **PRORROGA** la instancia del trámite verbal sumario promovido en favor de la señora María Esperanza Arango Aristizábal donde fungen como interesados los señores José Iván Arango Aristizábal, William Arango Aristizábal, Mariana Arango Jaramillo y Andrea Arango Aristizábal, hasta por **SEIS (06) MESES,** computados a partir de la fecha del fenecimiento inicial.

NOTIFÍQUESE

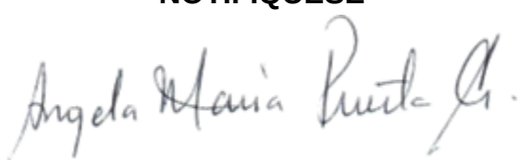

ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
MAGISTRADA

Firmado Por:
Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875b752f2ac356396a6627b9b76d38d5ed16f965acd95cddccdd4f25b0dd8065**
Documento generado en 22/08/2023 03:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica